

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 262
Rechaza Recurso de Reposición o Reclamo Presentado por la
Universidad de Santiago de Chile para su
Programa Magíster en Filosofía Política

En la sesión N°398 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 29 de Diciembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la ley 20.129, que encomienda a la Comisión pronunciarse sobre la acreditación de los programas de pregrado de las instituciones autónomas, en el caso previsto en el artículo 46°;

b) Que, para hacer efectivo el reclamo indicado en la letra precedente, resulta aplicable el artículo 59°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado que regula el recurso de reposición;

c) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N° 441 (bis) de la CNAP, sobre la "Presentación del Recurso de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

II. CONSIDERANDO:

a) Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo N° 215, de fecha 6 de Octubre de 2010, se pronunció sobre la acreditación del programa de Magíster



en Filosofía Política impartida por la Universidad de Santiago de Chile.

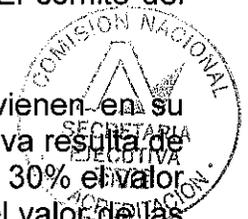
- b) Que, con fecha 2 de Diciembre del año 2010, la Institución individualizada en el numeral anterior interpusieron ante esta Comisión un recurso de reposición o reclamo en contra del Acuerdo N° 215, ya mencionado;
- c) Que, la Comisión, con fecha 29 de Diciembre de 2010, en sesión N° 398 analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por las recurrentes, y

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La Universidad, en el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 215, del 6 de Octubre de 2010, expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación:
- Se reconoce que los objetivos del magíster son ambiciosos, ya que existe una amplia gama de temas y autores que no alcanzan a ser revisados en los dos años de duración del programa. Además, un alto porcentaje de estudiantes no provienen de una formación de pregrado en filosofía, lo que dificulta aún más el cumplimiento de aquellos.
 - Se insiste en que la orientación del programa es profesional, hecho constatado en la evaluación externa.
 - Se menciona que el programa ha dado prioridad a la entrevista personal durante el proceso de admisión, lo cual le permite evaluar la real vocación e interés de los postulantes por iniciar un camino en la Filosofía Política. Debido al variado origen formativo de los postulantes no se pueden valorar homogéneamente y algunas calificaciones resultan menos significativas respecto a la postulación.



- Se señala que los seminarios monográficos introducen diversidad temática al plan de estudios. Aún cuando el número de éstos es pequeño, en la planificación semestral se acogen las inquietudes de los estudiantes con relación a los autores a tratar. Próximamente se incluirá una mayor variedad de autores y/o temas en dichos cursos.
- Se menciona que en cada asignatura se cubren aquellos temas y/o autores fundamentales para la disciplina, privilegiando las fuentes primarias o clásicas en virtud de su importancia. Si bien la actualidad de los contenidos es importante, éstos no pueden entenderse en plenitud si no es en relación a las fuentes a partir de las cuales se estructura el debate filosófico contemporáneo.
- Se indica que la alta probabilidad que un estudiante que no proviene de la especialidad filosófica repruebe una asignatura, ha generado la posibilidad de que puedan cursar hasta en tres oportunidades un mismo curso. El comité del programa reducirá a una la posibilidad de repetir una asignatura.
- Se menciona que como se trata de formar a profesionales que vienen en su mayoría de especialidades diferentes de la filosofía, la etapa formativa resulta de vital importancia. Con todo, el Comité del programa aumentará a un 30% el valor de la tesis y a un 30% el examen de grado, reduciendo a un 40% el valor de las calificaciones de presentación.
- Se indica que en los últimos cinco años ninguno de los graduados ha transgredido el número máximo de semestres efectivamente matriculados y permitidos por el reglamento. En casos calificados, el Decano de la Facultad de Humanidades podrá conceder plazos adicionales, sobre evidencias entregadas por el Director del programa.
- Se señala que la alta tasa de deserción se debe a situaciones particulares motivadas por problemas laborales y/o económicos de los alumnos. En cuanto al bajo nivel de graduación, se intenta revertirlo a través de tres acciones concretas relacionadas con el trabajo de tesis.



- Se menciona que como se trata de un programa profesional el desarrollo de la investigación no es prioridad. Sin embargo, conscientes de la importancia de esta actividad para el postgrado, el cuerpo académico ha generado algunos proyectos de investigación. Además, existe un alto grado de vinculación profesional de los académicos.
- Se señala que, desde el punto de vista formal, a los profesores se les asigna 4 horas por asignatura que imparte. No obstante, se trata de profesores jornada completa del Departamento de Filosofía que se desempeñan tanto en postgrado como en el pregrado.
- Se señala que el programa cuenta con un cuerpo académico adecuado en número y calificaciones. Cuentan con 8 profesores (doctores), de los cuales 5 profesores son jornada completa o media jornada y 3 son profesores por hora. Además luego de la jubilación de 3 académicos jornada completa en marzo de 2010, esperan renovar el claustro académico en el corto plazo.
- Se indica que el Departamento de Filosofía formuló y ganó el año 2009 el proyecto MECESUP USA 0705 que busca mejorar la infraestructura física, entre otras cosas. Además, cuentan con fondos provenientes del gobierno central de la universidad para modernizar y construir nuevas sales de clases.
- Se menciona que la biblioteca cuenta con acceso a revistas virtuales en el área de la Filosofía Política y a bases de datos online.
- Se reconoce la necesidad de priorizar las modificaciones propuestas en el plan de desarrollo, en orden a las falencias detectadas.

b) Conforme a lo expuesto, al análisis del recurso de reposición interpuesto por el programa de Magíster en Filosofía Política de la Universidad de Santiago de Chile y sus antecedentes, y las facultades de la Ley N° 20.129 confiere a este Organismo, la CNA ha llegado a la conclusión de que estos antecedentes no aportan información suficientemente significativa que permita modificar la decisión de

acreditación.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN RESUELVE:

Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Santiago de Chile para su programa de Magíster en Filosofía Política, en contra del Acuerdo N° 215, de fecha 6 de Octubre de 2010 el cual no acredita el programa de Magíster en Filosofía Política.



Sr. Eugenio Díaz Corvalán
Presidente (S)
Comisión Nacional de Acreditación



Sr. Carlos Medrano Soto
Secretario Ejecutivo (I)
Comisión Nacional de Acreditación